

Lima, 9 de abril de 2025

Oficio 1145-2024-2025-ADP-D/CR

Señor congresista
PAUL SILVIO GUTIÉRREZ TICONA
Presidente de la Comisión de Energía y Minas
del Congreso de la República

Tengo el agrado de dirigirme a usted para remitirle el Oficio 757-2024-2025-DGD-DGP-CR, del jefe del Departamento de Gestión Documental del Congreso, mediante el cual hace llegar el Oficio 212-2024-2025-ATD-DGD-DGP/CR, del Área de Trámite Documentario, dando cuenta que los congresistas Carlos Enrique Alva Rojas, María del Carmen Alva Prieto, Jorge Samuel Coayla Juárez, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Jorge Carlos Montoya Manrique, Raúl Felipe Doroteo Carbajo, Jorge Alberto Morante Figari, Pasión Neomias Dávila Atanacio, Jorge Luis Flores Ancachi y Diana Carolina Gonzales Delgado han retirado sus firmas del dictamen de la comisión que preside, recaído en el Proyecto de Ley 8161/2023-CR, mediante el cual se propone la ley que constituye el Fondo de Desarrollo por la actividad de refinación del Petróleo en los departamentos que participan en la distribución del canon y sobrecanon petrolero y en las circunscripciones territoriales donde se efectúan actividades de refinación; al respecto se comunica que, como resultado, el dictamen no cumple con el requisito establecido en el artículo 70 del Reglamento del Congreso en lo que respecta al número necesario de firmas para su presentación, lo que hago de su conocimiento para los fines correspondientes.

Con esta ocasión reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

GIOVANNI FORNO FLÓREZ

Oficial Mayor del Congreso de la República

JVCH/gsh/riv

c.c.: Departamento de Relatoría, Agenda y Actas
Área de Trámite Documentario